

¿Cómo relacionarse con personas con discapacidad visual?

- Identifíquese con claridad diciéndole su nombre y el rol que ocupa en el proceso electoral.
- Pregunte si necesita asistencia para su orientación o para su desplazamiento.

- En caso que requiera ayuda, ofrézcale que se apoye en usted. La persona caminará un paso detrás suyo y se guiará sin sobresaltarse. Adviértale si hay escaleras, escalones u obstáculos.



- Si está acompañada de un perro guía, debe permitirle el ingreso con el animal al cuarto oscuro.

- Deberá informarle sobre el COA y su respectivo Dispositivo de Voto para Personas Ciegas o con disminución visual.



En el caso de estar de acuerdo en votar en ese cuarto, lo acompañará hasta el mismo. Una vez dentro del COA, transmitale la ubicación y descríbele el dispositivo, orientándolo para que identifique mediante el tacto las diferentes opciones.

- Si, luego de haber ofrecido la alternativa de utilizar el COA el elector prefiere votar en el cuarto oscuro correspondiente a la mesa en la que está registrado, ofrezca su asistencia.

Usted o su suplente pueden acompañar al elector al cuarto oscuro y describirle verbalmente la ubicación de las boletas, utilizando palabras concretas como: delante, detrás, derecha, izquierda.

- No se retire ni lo deje solo sin advertírselo.

¿Cómo relacionarse con personas con discapacidad auditiva?

- Es recomendable que llame su atención con una seña antes de hablarle. Para ello lo mejor es que se acerque y le toque el hombro ligeramente o que mueva la mano en su espacio visual.



- Háblele en forma directa y de frente para que pueda leer sus labios. Aparte de su boca cualquier objeto que dificulte la vocalización (bolígrafo, caramelo, etc.).

- Si la persona con discapacidad auditiva no comprende lo que usted dice o viceversa, trate de hacerse entender por otros medios; por ejemplo, utilizando bolígrafo y papel, a través de gestos, etc.

¿Cómo relacionarse con personas con discapacidad intelectual o mental?

- Si la persona lo solicita, bríndele las instrucciones con palabras simples y gestos. Por ejemplo, señale el cuarto oscuro, la ranura de la urna, muestre un documento similar al solicitado.
- Déle la confianza necesaria para que la persona pueda solicitar su ayuda y asegúrese que ha comprendido lo que le ha dicho.



Autoridades de Mesas Electorales Recomendaciones sobre Accesibilidad Electoral

¿Qué es la Accesibilidad Electoral?



La accesibilidad electoral incluye las medidas, procedimientos y normativas que tienen como finalidad promover el pleno e integral acceso de la población a los múltiples aspectos que constituyen el proceso electoral.

¿A quiénes se dirige la Accesibilidad Electoral?

Se dirige tanto a las personas con discapacidad –motriz, sensorial, mental o visceral– como a aquellas que presenten limitaciones que interfieran en su desplazamiento, visión, orientación y comunicación. Estas limitaciones pueden ser de características permanentes o temporales, visibles o invisibles.

En este sentido, se dirige también a adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con diversas “discapacidades invisibles” (cardiopatías, pacientes en diálisis o en tratamientos oncológicos, enfermedades psiquiátricas no incapacitantes, entre otras).



Recomendaciones Generales

- Procure hacer efectiva la prioridad y el acceso al voto de las personas con discapacidad o con reducción en su movilidad, en su visión o en su audición.
- Las personas con discapacidad saben qué tipo de asistencia necesitan y cómo quieren ser ayudados. Escuche y respete sus indicaciones.
- Informe a los electores con discapacidad motriz o visual sobre la existencia del COA y del Dispositivo de voto para personas ciegas.

Si usted es autoridad de la mesa donde está inscripto un elector con discapacidad que solicita votar en el cuarto oscuro accesible (COA), deberá:

Solicitar al suplente o a las fuerzas de seguridad el resguardo de la documentación de la mesa a su cargo y trasladarse al COA con la urna, el sobre, el sello y el padrón de su mesa. A su vez, deberá solicitar autorización a la autoridad de la mesa del COA para que el elector ejerza allí su voto.



Si usted es la autoridad de la mesa del cuarto oscuro accesible (COA), deberá:



Observar que el mencionado cuarto se encuentre adecuadamente señalizado e identificado como tal.

Si fuera necesario, solicite colaboración al personal de seguridad.

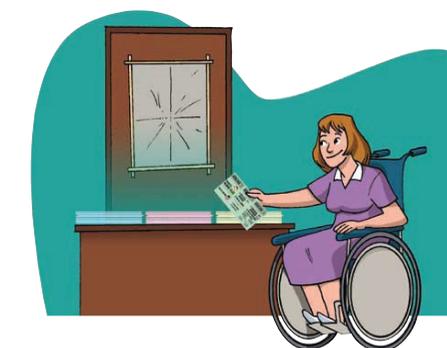
¿Cómo relacionarse con personas con discapacidad motriz o movilidad reducida?

- Si existen barreras arquitectónicas (escalones, escaleras, puertas inaccesibles, etc.) proporcione la ayuda necesaria para que pueda ejercer su derecho como elector.



- Si piensa que la persona está en dificultades, ofrézcale su ayuda y en caso de que sea aceptada, pregunte cómo debe hacerlo, ya que muchas personas tienen sus técnicas personales.

- Si la persona tiene limitaciones para introducir la boleta en el sobre y solicita ayuda, el presidente de mesa y el suplente son los únicos que pueden entrar al cuarto oscuro y darle apoyo. No olvide resguardar el secreto del voto.



- En el cuarto oscuro accesible las boletas deberán estar ubicadas de modo tal que las personas con discapacidad o limitaciones en su motricidad, tengan posibilidad de alcanzarlas.